



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## ACUERDO MUNICIPAL N°014-2023-MPCH/A

Chiclayo, 16 de febrero de 2023.

### VISTO:

El Oficio N°045-2023-MPCH-GSG, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°226-2023-MPCH/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°011-2023-MPCH/GPPM/SGP, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N°226-2023-MPCH/GPPM/SGP, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N°024-2023-MPCH/GAF, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°036-2023-MPCH/GDA, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el Informe N°063-2023-MPCH/SGGRS, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N°13-2023-MPCH/SGGRS/wdrch, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, el Correo Institucional de fecha 02 de febrero, dirigido a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por parte de la Dirección de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, el Dictamen N°013-2023-CAJCI, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, el Dictamen N°014-2023-CDA, de fecha 15 de febrero de 2023, de la Comisión de Desarrollo Ambiental, la Citación a Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero de 2023, la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 16 de febrero de 2023, en el Orden del Día, referido a la propuesta de Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente para la Ejecución del Proyecto de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva Relacionado al Servicio de Limpieza Pública, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y dentro de sus atribuciones se encuentran el inciso 26. Donde se señala que es una atribución de este órgano el APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos;

## ACUERDO MUNICIPAL N°014-2023-MPCH/A

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado “a) asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios de la Municipalidad Provincial establezca, bajo responsabilidad, b) la prestación de servicios de recolección y transporte de los residuos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.



Que, con fecha 07 de febrero de 2023, a través el Informe N°063-2023-MPCH/SGCGRS, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, se remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente, para poder garantizar el servicio de limpieza pública de Chiclayo.

Que, con Informe N°011-2023-MPCH/GPPM/SGP, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N°226-2023/MPCH/GPPM/SGP, de fecha 13 de febrero de 2023, se concluye que el convenio interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad ES VIABLE, en tanto los compromisos presupuestales que devengan del mismo no superen la asignación histórica presupuestal.

Que, el Informe Legal N°226-2023-MPCH-GAJ, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente legalmente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con el Ministerio del Ambiente denominado “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente”, el mismo que deberá ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación y autorización correspondiente.

Que, se debe **DEJAR** constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Jorge Atila Arévalo Chilón, María Mercedes Quispe Alejandría, Rogerio Custodio Cachay, Giovana María Sabarburú Torres de Gonzales, Fernando Fernández Gil, Amariles de la Cruz Castro Huerta, Ricardo Antonio Castillo Díaz, Rocío Idrogo Barboza, Carlos Enrique Gonzales García, Gilmer Eduardo Díaz Chanamé, Miriam Jackeline Huancas Guerrero, Pedro José Soto Herrera, Kattia Yulianna Araujo Gonzales, Andrés Orlando Puell Varas y Giancarlo Ricardo Cesaro Raffo; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.

## ACUERDO MUNICIPAL N°014-2023-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerente de Desarrollo Ambiental, Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencia y funciones para el cumplimiento del acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA  
ALCALDESA